



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación parcial y reintegro de la subvención nominativa otorgada al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J (Expte. E2025015449; 059-2025) para sufragar la ejecución del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000107811 de la Consejera Delegada en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 14 de agosto de 2025, se concedió al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, una subvención nominativa para sufragar la ejecución del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS", por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

La actuación subvencionada tenía como objeto la celebración del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS", del 8 al 10 de octubre de 2025.

La Resolución de concesión establecía que el plazo de justificación finalizaría el 15 de diciembre de 2025, debiendo aportar la totalidad de la documentación recogida en la citada Resolución.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido, la entidad beneficiaria presenta la siguiente documentación justificativa. Con fecha 21 de enero de 2026, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, indicando la necesidad de subsanar la documentación aportada. Dicho requerimiento fue emitido y atendido, el 27 de enero de 2026, dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. Analizada la misma por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se ha emitido, con fecha 26 de febrero de 2026, informe al respecto en el que se determina que:

"Analizada la documentación procede informar:

- o *En la Memoria justificativa aportada por el COAATIE se establecen los objetivos alcanzados con la celebración del Congreso:*

*"El I Congreso de la Arquitectura Técnica y de la Edificación de SC de Tenerife se planteó como una oportunidad única para consolidar a la isla como un referente en el ámbito de la construcción y la arquitectura técnica. Con el apoyo del **Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa**, se ha conseguido garantizar el éxito de esta primera edición, sino también establecer las bases para futuras ediciones que continúen contribuyendo al desarrollo del sector.*

El I Congreso de la Arquitectura Técnica y de la Edificación de S/C de Tenerife se ha proyectado como una iniciativa de gran envergadura con el objetivo de fortalecer la formación y el desarrollo del sector de la construcción en la isla. Ofreciendo un espacio para el intercambio de conocimientos, la difusión de las mejores prácticas y la discusión de los desafíos actuales y futuros de la edificación."

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





Así mismo, el Congreso contó con ponencias sobre innovación en la construcción, sostenibilidad, catastro, eficiencia energética y patrimonio arquitectónico. Se crearon espacios para el networking empresarial y la exposición de nuevas soluciones tecnológicas, con el objetivo de dar herramientas útiles a los profesionales y reforzar la competitividad del sector.

- Se desarrolló una estrategia de comunicación para el Congreso que comprendió:
 - Página web oficial con sistema de inscripción
 - Campañas en redes sociales (Instagram, Facebook, ..)
 - Campaña de e-mailing al sector técnico
 - Difusión en medios especializados y prensa local
 - Colaboración con universidades y centros formativos
 - Newsleer a colegiados y entidades del sector
 - Web del evento con programa, inscripciones y noticias
 - Repercusión mediática comunicación a través de las redes y envío masivo a 1500 colegiados, y a los Colegios de las profesiones interesadas.

Además, se completó la difusión de la información con:

- Invitaciones,
- Cartelería,
- Banners digitales,
- Faldones impresos,
- Photocall,

Incluyendo en todas las comunicaciones el logotipo del Cabildo y de Comercio de Tenerife.



- Se aporta la relación de gastos:

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





RELACION CLASIFICADA DE GASTOS (CUENTA JUSTIFICATIVA)

2.- GASTOS DE ACTIVIDADES

Contrataciones de profesionales

EMISOR	NIF	FECHA DE FACTURACION	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CARPETA	Nº TRANSFERENCIA	FECHA DE PAGO
Valda Diaz Alfonso	78574486N	10/10/2025	12	1.275,00 €	Presentadora de Actos	04	151025.6651.9745233-20	15/10/2025

gastos específicos atención a las personas ,servicios y tarjetas de transporte, bonos de alimentos, contratación de transporte público o privado, manutención, alojamiento, suministros

EMISOR	NIF	FECHA DE FACTURACION	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CARPETA	Nº TRANSFERENCIA	FECHA DE PAGO
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U.	B57968846	6/10/2025	E824035/26629/2	296,32 €	Billetes de avión - Francisco Javier Mendez Martinez	01	081025.6651.2931390-16	8/10/2025
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U.	B57968846	6/10/2025	E824035/26643/2	342,32 €	Billetes de avión - Alodia Sánchez Martinez	01	081025.6651.2931390-16	8/10/2025
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U.	B57968846	6/10/2025	E824035/26639/3	220,60 €	Billetes de avión - Mario Sanz López	01	081025.6651.2931390-16	8/10/2025
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U.	B57968846	6/10/2025	E824035/26639/5	111,42 €	Billetes de avión - Mario Sanz López - Modificación	01	081025.6651.2931390-16	8/10/2025
IBERIA LAE SA Operadora Unipersonal	AB5850394	18/8/2025	075-252596796	282,62 €	Billetes de avión - Pedro Canto Salto	01	200825.6651.9064408-97	20/8/2025
RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A.	A86868189	18/8/2025	V00000016177763	24,25 €	Billetes de tren - Pedro Canto Salto	01	200825.6651.9064408-97	20/8/2025
RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A.	A86868189	18/8/2025	V00000016177764	21,05 €	Billetes de tren - Pedro Canto Salto	01	200825.6651.9064408-97	20/8/2025
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U.	B57968846	6/10/2025	E824035/27231/0	51,89 €	Billetes de avión - Jesús García Rubiano	01	081025.6651.2931390-16	8/10/2025
JUAN ANTONIO GARCIA CRUZ	43357698D	15/9/2025	F-32/2025	136,00 €	Fotografías publicidad Congreso	02	160925.6651.2085420-17	16/9/2025
PASTELERIA FLOYDS SL	B38688073	13/9/2025	1271	685,25 €	Pasteles	03	170825.6651.2859657-19	17/8/2025
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	9/10/2025	1434411/HPC	278,00 €	Alojamiento Park Club Europe	05	161025.6651.9754328-92	16/10/2025
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	9/10/2025	1431133/HVC	522,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05		
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	10/10/2025	1431167/HVC	235,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05		
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	11/10/2025	1431201/HVC	13.629,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05	260825.6651.3891419-77	26/08/2025
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	11/10/2025	1431207/HVC	705,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05	111125.6651.6630703-92	11/11/2025
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	12/10/2025	1431262/HVC	4.830,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05		
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	9/10/2025	1431171/HVC	2.350,00 €	Alojamiento Villa Cortes	05		
EUROPE HOTELS INTERNACIONALTENERIFE S.L	B38013744	13/10/2025	1431308/HVC	8.210,00 €	Coctel de Inauguración congreso	06	141025.6651.5344511-69	14/10/2025
Gestion Torviscas S.L.	B38356002	10/10/2025	2025/036	10.740,00 €	Cena clausura congreso	06	061025.6651.9285583-33 271025.6651.1246487-96	06/10/2025;27/10/2025
Mónica Salvador Rodríguez	43802197P	16/10/2025	F250157	644,00 €	Ponencia Inteligencia Artificial	07	161025.6651.0753691-80	16/10/2025
AUDIOLUZ CALLE13 SL	B72461387	7/10/2025	2025-0293	7.253,53 €	Sonido y soporte audiovisual auditorio	08	071025.6651.1616547-45 271025.6651.1323432-68	07/10/2025;27/10/2025
MARE NOSTRUM RESORT S.L.	B3856374	10/10/2025	1300809446	27.609,34 €	Alquiler de auditorio, comidas y montaje de banderolas	09		
							527265624631 111125.6651.6809858-85	29/09/2025;11/11/2025
IMPRENTA AFRA S.L.	B38068607	11/11/2025	20251025	293,10 €	Tablones Din A5	10	111125.6651.6641261-33	11/11/2025
IMPRENTA AFRA S.L.	B38068607	11/11/2025	20251026	794,48 €	Revistas Din A5	10	111125.6651.6641261-33	11/11/2025
JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.	A38712298	6/10/2025	10-25100013	887,76 €	Fabricación de banderolas	11	527365922280	29/9/2025
EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ S.A.	B38017844	30/9/2025	202580001684	3.210,00 €	2 publicaciones en el periódico EL DÍA	12	525366451956 525587862741	10/09/2025;12/09/2025
FLORISTERIA FLORESTA S.L.	B38663506	4/11/2025	1-000938	365,94 €	Flores cena clausura	13	071125.6651.2127783-29	7/11/2025
PLAZA GRANDE EVENTOS S.L.U.	B72574569	21/10/2025	FR25-039	32.101,92 €	Gestión de congreso	14	270825.6651.5248056-77 311025.6651.0601803-13	27/08/2025 31/10/2025
PLAZA GRANDE EVENTOS S.L.U.	B72574569	12/11/2025	FR25-046	3.411,67 €	Gestión de guaguas	14	031225.6651.0202453-05	3/12/2025

BODEGÓN HIRACHE GARA	45706648Z	9/10/2025		1.638,50 €	Cena Jueves 9 de octubre	06		28/11/2025
BOULEVARD RESTAURANT 21 SL	806768220	10/10/2025		302,25 €	Almuerzo viernes 10 de octubre	06	281125.6651.7755124-56	28/11/2025
							281125.6651.7731749-75	28/11/2025

4.- GASTOS auditoría

EMISOR	NIF	FECHA DE FACTURACION	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CARPETA	Nº TRANSFERENCIA	FECHA DE PAGO
CANAUDIT S.L.	B38437969	28/11/2025	280/2025	1.389,60 €	Auditoría	15	281125.6651.7616427-82	28/11/2025

TOTAL FACTURAS 124.859,91 €
TOTAL PAGADO 124.859,91 €

78406487Q
CONCEPCIÓN MARÍA DIEGO (R: Q3875003J)
Firmado digitalmente por CONCEPCIÓN MARÍA DIEGO (R: Q3875003J) Fecha: 2025.12.15 10:36:35 Z

- o El informe de auditoría emitido por la empresa CANAUDIT, S.L. miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con número S1100, concluye con el siguiente tenor literal:

“(…)

N) Comprobación de la devolución del remanente de subvención no aplicado.

La entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención concedida puesto que, teniendo en cuenta los ingresos obtenidos por inscripciones y patrocinios, además de la subvención concedida objeto del presente informe (133.123,97€), la entidad ha ejecutado un total de gastos del proyecto (124.859,91€), inferior a la totalidad de ingresos

Código Seguro De Verificación	LMSZDJ2eWuMpryUOYyNug	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/03/2026 10:45:00
Firmado Por	SELO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado		19/03/2026 10:43:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZDJ2eWuMpryUOYyNug				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10		





obtenidos, por lo que, debe reintegrar un importe que asciende a 8.264,06€, además de los intereses de demora. A fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que la entidad haya realizado el reintegro correspondiente.

7.- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE nos ha facilitado toda la información que le ha sido solicitada para poder llevar a cabo el trabajo de revisión de la cuenta justificativa.

8.- Como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total imputado a la subvención objeto de análisis es de **124.859,91 €**. La subvención concedida a **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** de **100.000,00 €**. Por tanto, la entidad beneficiaria no ha aplicado la totalidad de la subvención concedida, tal y como se ha mencionado en el punto 6 apartado N) anterior. Dicho coste ha sido aplicado a la finalidad prevista, y corresponde a gastos y pagos imputados a la subvención, que se ajustan a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la misma.(...)”

- En la Resolución R0000107811 por la que se concedió la subvención nominativa para la celebración del “I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS”, se establecen los gastos de los conceptos subvencionables con cargo a la financiación del Cabildo:

GASTOS SUBVENCIONABLES CABILDO	PRESUPUESTO
ALQUILER DE ESPACIOS PARA CONGRESO DÍAS 9 Y 10	16.560,00
AUDIOVISUALES PARA EVENTO DÍAS 9 Y 10	17.200,00
AZAFATAS PARA EVENTO DÍAS 9 Y 10	3.862,00
AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE	2.050,00
ORGANIZACIÓN TÉCNICA	9.500,00
HONORARIOS PONENTES	20.000,00
GASTOS DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	54.000,00
TOTAL	123.172,00

Se relacionan a continuación, de los gastos aportados por el COATIE, aquellos que son justificables con cargo a la subvención otorgada por este Cabildo Insular, en virtud de lo expuesto en la Resolución de concesión:

ENTIDAD	FECHA	Nº FACT	IMPORTE
YAIZA DÍAZ ALONSO	10/10/2025	12	1.275,00
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	06/10/2025	E82/4035/26629/2	256,32
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	06/10/2025	E82/4035/26643/2	342,32
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	06/10/2025	E82/4035/26639/3	220,60
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	06/10/2025	E82/4035/26639/5	111,42
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	06/10/2025	E82/4035/27231/0	51,99
IBERIA LAE SA	18/08/2025	075-2525596796	282,62

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:45:00 19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





RENFE VIAJEROS SME SA	18/08/2025	VJ00000000161177763	24,25
RENFE VIAJEROS SME SA	18/08/2025	VJ00000000161177764	21,05
JUAN ANTONIO GARCÍA CRUZ	15/09/2025	F-32/2025	138,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	09/10/2025	1434411/HPC	278,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	09/10/2025	1431133/HVC	522,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	10/10/2025	1431167/HVC	235,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	11/10/2025	1431201/HVC	13.629,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	11/10/2025	1431207/HVC	705,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	12/10/2025	1431262/HVC	4.830,00
EUROPE HOTELES INTERNACIONAL TENERIFE SL	09/10/2025	1431117/HVC	2.350,00
MÓNICA SALVADOR RODRÍGUEZ	16/10/2025	F250157	644,00
AUDIOLUZCALLE13 SL	07/10/2025	2025-0293	7.253,53
MARE NOSTRUM RESORT SL	10/10/2025	1300809446	27.609,34
IMPRESA AFRA SL	11/11/2025	20251025	353,10
IMPRESA AFRA SL	11/11/2025	20251026	794,48
JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU	06/10/2025	10-25100013	887,76
EDITORIAL LEONCIO RODRÍGUEZ SA	30/09/2025	2025B0001684	3.210,00
PLAZA GRANDE EVENTOS SLU	21/10/2025	FR25-039	32.101,92
Se detrae el importe correspondiente al gasto por la contratación del Saxofonista y de la Comparsa. (gasto no subvencionable con cargo a esta subvención)			-1.350,00
PLAZA GRANDE EVENTOS SLU	12/11/2025	FR25-046	3.411,67
CANAUDIT SL	28/11/2025	280/2025	1.369,60
TOTAL GASTOS			101.557,97

De la relación de gastos indicados en la tabla anterior se consideran justificados con cargo a la subvención del Cabildo los gastos referidos a la publicidad, comunicación, difusión del Congreso, al objeto de cumplir las estipulaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Así mismo, de la relación de gastos presentados se detrae de la factura nº FR25-039 de la empresa PLAZA GRANDE EVENTOS, S.L.U, los importes correspondientes a la contratación del Saxofonista y la Comparsa destinadas a la animación del evento, por considerarse gastos no imputables a la subvención concedida.

El importe total de gastos justificables con cargo a la subvención concedida es por valor de 101.557,97 €, superior al importe (100.000 €) anticipado por el Cabildo para la celebración del evento.

Código Seguro De Verificación	LMSZDLJ2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZDLJ2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





En todo caso, atendiendo al requisito establecido en el artículo 2, punto a) de la Ley General de Subvenciones, que específica; “Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios” se tiene que reintegrar el excedente resultante de deducir a los ingresos, los gastos totales producidos por la ejecución del Congreso, por importe de 8.246,06 €.

Por todo lo expuesto, tras el reintegro de 8.264,06 €, debido al excedente de ingresos sobre los gastos realizados, **podrá darse por justificada la subvención nominativa otorgada.**”

Cuarto. Con fecha 27 de enero de 2026, se abona, de forma voluntaria, la cantidad de 8.264,06 €, en concepto de reintegro de la parte de la subvención no justificada. Se constata dicho ingreso por parte del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.

Consecuentemente, el cálculo de los intereses de demora generados desde la fecha del abono anticipado hasta la fecha del reintegro, se ha efectuado como sigue:

Fecha abono anticipado	Fecha reintegro	Importe principal	Días de demora	Interés 2025-2026	Importe Intereses
27/08/2025	27/01/2026	8.264,06 €	154	4,0625%	141,64 €

Con fecha 5 de marzo de 2026, se abona, de forma voluntaria, la cantidad de 141,64 €, en concepto de intereses de demora generados por la parte de la subvención no justificada. Se constata dicho ingreso por parte del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.

Y señala en el apartado 2 que: “(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. - Asimismo, la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“(...) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:45:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10	



aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumenta a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)

TERCERO. - El artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dicta que será, entre otras causas de reintegro, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esa ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

CUARTO. - El art. 38, referido a la naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia, determina, entre otros extremos, que:

“1.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

2.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

...//...


4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo”.

La Disposición adicional cuadragésima segunda, referente al Interés legal del dinero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625 por ciento. Dichos presupuestos han sido prorrogados para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

En consonancia con lo expuesto, el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife dispone que “Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

QUINTO. - En consecuencia, y de conformidad con el informe técnico de fecha 26 de febrero de 2026, se constata por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa que por el beneficiario se ha dado cumplimiento a su obligación de justificación en tiempo y forma, procediendo en consecuencia a dar por debidamente justificada la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con el nombramiento de la titular de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Consejería Insular, la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación aprobada, mediante Decreto de la Presidenta (D0000005635,) de fecha 27 de enero de 2025 (BOP nº 14 de 31 de enero de 2025) y la atribución de sus competencias, entre otras, para la promoción y desarrollo del comercio, se llevó a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**


PRIMERO. Proceder a la reducción de la subvención Nominativa concedida al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, para sufragar la ejecución del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS", por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) ascendiendo la misma, una vez realizada la citada reducción en cumplimiento de lo establecido en el apartado dispositivo tercero de la Resolución **R0000107811** de concesión de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 14 de agosto de 2025, a un importe total de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (91.735,94 €).

SEGUNDO. Aceptar la documentación presentada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, para sufragar la ejecución del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS", a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida mediante la Resolución **R0000107811**, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 14 de agosto de 2025. No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente propuesta se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Dar por debidamente justificada la subvención nominativa otorgada, con abono anticipado, al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, para sufragar la ejecución del "I CONGRESO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS" la cantidad **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (91.735,94 €), prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (Aplicación presupuestaria 25.0601.4333.48940, línea de subvención SIGEC 2025-001424 y código de identificación de la BDNS 854444, y nº de expediente: E2025015449).

CUARTO. - **Dar por debidamente reintegrado** un importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS** (8.264,06 €), en concepto de reintegro de la subvención concedida y abonada por anticipado que no fue objeto de gasto subvencionable.

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





QUINTO. - Aceptar la devolución voluntaria y reconocer el derecho a nombre Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, de un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.264,06 €), en concepto de reintegro de la subvención concedida y abonada por anticipado que no fue objeto de gasto subvencionable conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/NIE del tercero	Q3875003J
Denominación del tercero	COL OF DE APAREJADORES Y ARQ TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE S/C DE TENERIFE
Importe	8.264,06 €
Nº DR	2026-001612
Aplicación Ingreso	3890490
Ref externa	2025001424
Concepto	REINT. PARCIAL SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO DE ARQUITECTOS TECNICOS"
Nº expediente	E2025015449

SEXTO. - Dar por debidamente ingresado el importe de los intereses de demora generados desde el momento en que se efectuó el abono anticipado de la subvención, hasta la fecha en que se hizo efectivo el reintegro del importe indebidamente percibido, que ascienden a CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141,64 €), calculados según el siguiente cuadro:

Fecha abono anticipado	Fecha reintegro	Importe principal	Días de demora	Interés 2025-2026	Importe Intereses
27/08/2025	27/01/2026	8.264,06 €	154	4,0625	141,64 €

SÉPTIMO. - Aceptar el ingreso voluntario y reconocer el derecho a nombre del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3875003J, de un importe CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141,64 €), en concepto de intereses de demora generados por la parte de la subvención no justificada, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/NIE del tercero	Q3875003J
Denominación del tercero	COL OF DE APAREJADORES Y ARQ TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE S/C DE TENERIFE
Importe	141,64 €
Nº DR	2026-001613

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





Aplicación Ingreso	3930000
Ref externa	2025001424
Concepto	INTERESES REINT. PARCIAL SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO DE ARQUITECTOS TECNICOS"
Nº expediente	E2025015449

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/03/2026 10:45:00	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	19/03/2026 10:43:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LMSZD1J2eWuMpryUOYyNug			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	